

NOTA INTRODUCTORIA

I

Esta obra incluye dos ensayos —escritos por dos de los juristas más destacados del país— que reconstruyen con rigor decisiones políticas que han puesto en serio riesgo al Estado constitucional de derecho en México. Desde esa perspectiva, la obra es una denuncia y una advertencia.

La denuncia es al atropello a los “elementos básicos que conforman”¹ a esa forma de Estado, a saber: “el respeto a la Constitución y a las leyes, el respeto a los derechos fundamentales, el respeto al principio de igualdad y el respeto a la división de poderes”.²

La advertencia es a la deriva regresiva y autoritaria de algunas decisiones políticas que se han convertido en reformas constitucionales y legales a nivel nacional y en algunas entidades federativas —como en Tabasco y Ciudad de México, según documenta el ensayo de Sergio García Ramírez— con las potenciales consecuencias antidemocráticas que ello conlleva.

¹ Silva Meza, J., “El sistema penal acusatorio, los jueces y el Estado de derecho (algunas reflexiones)”, *Sistema penal: errores y desvíos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, *infra* p. 100.

² *Idem*.

II

Desde la perspectiva histórica y la experiencia práctica, García Ramírez centra su atención en reformas penales impulsadas en 2019 y continuadas en 2020 por el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador y avaladas por los órganos legislativos —poder reformador de la Constitución y Poder Legislativo ordinario— a nivel nacional. El hilo conductor de sus documentadas reflexiones no podía ser más contundente y desolador: “En México ha calado, como lo aseguran numerosos analistas de esta materia, ese derecho penal del enemigo, encaramado en leyes secundarias, primero, y en normas constitucionales, después”.³ Si bien es cierto que esa tendencia autoritaria venía verificándose, al menos, desde el sexenio del presidente Felipe Calderón, con la llegada al gobierno de la llamada “4T” la tendencia se acentuó y se aceleró de manera drástica.

García Ramírez, con la pluma pulcra y el sustento teórico que caracteriza a sus obras, había advertido, desde la aprobación de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en 1996, que nació el “bebé de Rosemary” en el ordenamiento jurídico mexicano. Dejo que sea el propio autor quien explique al lector las razones de esa metáfora,⁴ pero lo cierto es que el entuerto se afianzó con la reforma penal de 2008 y desde entonces ha empeorado. El acicate de esa tendencia ha sido la crisis de inseguridad que desde hace décadas aqueja al país y ha colocado a las personas en el peor de los mundos: amenazadas por la delincuencia

³ García Ramírez, S., “La regresión penal”, *Sistema penal: errores y desvíos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, *infra* p. 7.

⁴ Véanse las pp. 11 y 12 de su ensayo.

y expuestas ante un Estado con talante cada vez más autoritario.

En el ensayo de García Ramírez, temas como la “extinción de dominio” y la reforma constitucional en materia de “prisión preventiva oficiosa” de 2019 —tema al que se dedica un importante apartado del ensayo— se engarzan con los anteriores para desembocar en dos decisiones que amenazan con transmutar la naturaleza del Estado mexicano. Primero, la creación de la Guardia Nacional y, después, mediante un “acuerdo” presidencial, su desplazamiento por las fuerzas armadas en la realización de tareas de seguridad pública. De nuevo, con perspectiva histórica y sustento teórico, el autor nos previene de lo que estas decisiones podrían implicar en el plano práctico. Se trata, con sus palabras, de “una regresión autoritaria del sistema penal”⁵ mexicano.

III

En el segundo ensayo de este libro, también con la perspectiva del penalista experto, pero con énfasis en el papel de la judicatura, Juan Silva Meza nos ofrece una valoración sobre los problemas que ha enfrentado el sistema penal acusatorio para su implementación. En coincidencia con las preocupaciones de García Ramírez, el autor avizora que el ambiente está impregnado de “ciertas tendencias contrarreformistas. Además de que, en la operación del nuevo sistema, el respeto a los derechos humanos y su protección parece que estorban a la autoridad”.⁶ Clara y contundente conclusión.

⁵ García Ramírez, S., “La regresión penal”, *cit.*, *infra* p. 81.

⁶ Silva Meza, J., “El sistema penal acusatorio...”, *cit.*, *infra* p. 90.

Las reflexiones de Silva Meza se enriquecen con la visión multidisciplinaria que ofrecen los estudios y evaluaciones del sistema que provienen de organizaciones como México Evalúa, World Justice Project, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer. Con los datos que provienen de esas fuentes, Silva Meza reconstruye las razones por las cuales el sistema de justicia penal no ha logrado implementarse a plenitud, pero, a pesar de ello, sigue apostando por su instauración porque es el único modelo compatible con un Estado constitucional de derecho. La apuesta sigue y debe seguir en pie con una visión de largo plazo hasta que no contemos con un sistema de justicia penal orientado a la salvaguarda de nuestros derechos y libertades.

Para que ello sea posible, entre otros elementos, como la capacitación de los operadores y mejores sistemas de información, es fundamental contar con un Poder Judicial independiente que no padezca “injerencias, presiones y amenazas”.⁷ El problema es que ese atributo fundamental se encuentra en jaque en el México actual. En palabras del autor:

Desde la perspectiva de la academia se ha venido observando, como verdadero aspecto crítico y alarmante, la constante descalificación generalizada, intrusiva e intimidante en el trabajo de los jueces por parte de otros poderes de la unión e incluso del propio Poder Judicial, que emiten juicios sumarios contra los juzgadores, que descalifican y califican probanzas, que alientan el linchamiento social, sin importar se trate de resoluciones parciales, medidas cautelares, sen-

⁷ *Ibidem*, p. 99.

tencias definitivas, cuando alguna resolución se considera adversa.⁸

En ese contexto adverso, el autor advierte —como ya se ha adelantado— que las y los juzgadores deben adoptar una visión de largo plazo que debe orientarse por “el compromiso con los derechos y libertades que explican nuestro sistema constitucional”.⁹ Un compromiso que los conducirá por la senda de la “resistencia” ante las inferencias de otros poderes, ante las críticas oportunistas y ante los intentos por modificar el funcionamiento y la integración de los tribunales.¹⁰ Para ello —sostiene Silva Meza con elocuencia y tino—, las y los juzgadores requieren, hoy más que nunca: templanza. Atributo que, de acuerdo con el *Diccionario* de la Real Academia Española, significa: moderación, sobriedad y continencia.

Sirva esta reflexión de un juzgador que conoció juzgados, tribunales y fue presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para subrayar que lo que requiere un sistema de justicia digno de un Estado constitucional no sólo es un diseño institucional y normativo adecuado y contar con personal capacitado desde el punto de vista técnico, sino también —y quizá sobre todo— comprometido con los principios que sustentan al Estado democrático y constitucional. Y, por si no bastara, con un temple y carácter particulares. El problema es que en el México actual estamos ayunos de todo eso.

⁸ *Ibidem*, p. 100.

⁹ *Ibidem*, p. 103.

¹⁰ *Cfr. ibidem*, pp. 104 y 105.

Como director del Instituto de Investigaciones Jurídicas celebro la publicación de esta obra clara, comprometida y pertinente, e invito con entusiasmo a su lectura. Agradezco a los autores y al equipo editorial del Instituto por hacerla posible.

Pedro SALAZAR UGARTE
Director